

CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL 98/2024
ACTOR: PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE MORELOS
SUBSECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS
SECCIÓN DE TRÁMITE DE CONTROVERSIAS CONSTITUCIONALES Y DE ACCIONES DE INCONSTITUCIONALIDAD

En la Ciudad de México, a siete de agosto de dos mil veinticinco, se da cuenta a la **Ministra Norma Lucía Piña Hernández, Presidenta de la Suprema Corte de Justicia de la Nación**, con lo siguiente:

Constancias	Registros
Escrito y anexos del Presidente del Tribunal Superior de Justicia del Poder Judicial del Estado de Morelos.	7002

Documentales recibidas en la Oficina de Certificación Judicial y Correspondencia de este Alto Tribunal. **Conste.**

Ciudad de México, a siete de agosto de dos mil veinticinco.

Desahogos de requerimiento. Intégrese al expediente, para que surtan efectos legales, el escrito y anexos del Presidente del Tribunal Superior de Justicia, cuya personalidad está reconocida en autos, a quien se tiene desahogando el requerimiento formulado; en consecuencia, se deja sin efectos el apercibimiento decretado en autos.

En ese sentido, el representante del Poder Judicial del Estado de Morelos informa que en virtud de las ampliaciones presupuestales para el ejercicio fiscal dos mil veinticuatro, no se tiene adeudo alguno de la pensión materia del Decreto invalidado al que este medio de control constitucional se refiere.

Asimismo, remite los comprobantes por medio de los cuales comunicó a los poderes Legislativo y Ejecutivo de la mencionada entidad, la cantidad requerida para cubrir el pago de la pensión jubilatoria correspondiente al ejercicio fiscal 2025.

De lo anterior, se toma conocimiento, con fundamento en el artículo 11, párrafo primero, de la Ley Reglamentaria de las Fracciones I y II del Artículo 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Ahora bien, en relación con lo señalado por el citado Poder Judicial en el sentido de que el pago de la pensión se encuentra asegurado únicamente para el ejercicio fiscal dos mil veinticuatro, por lo que el Congreso deberá cumplir con el pago de la pensión respectiva tanto para el ejercicio actual como en los subsecuentes; dígase que dicha cuestión no es materia de la presente controversia constitucional, por lo que se deja a salvo su derecho para hacerlo valer en la vía que corresponda.

Requerimiento. Atendiendo al estado procesal que guardan los autos y en términos de la ejecutoria dictada en el asunto, requiérase al **Poder Legislativo del Estado de Morelos**, para que en el término de **veinte días hábiles**, contados a partir del siguiente al en que surta efectos la notificación del presente acuerdo, informe si ya se emitió el Decreto materia de este asunto; o en su caso, informe la etapa del proceso legislativo en que se encuentra. Lo anterior, debiendo remitir dentro del plazo otorgado las constancias que acrediten su dicho.

Habilitación de días y horas. Finalmente dada la naturaleza e importancia de este procedimiento constitucional, se habilitan los días y las horas que se requieran para llevar a cabo las notificaciones de este acuerdo, de conformidad con el artículo 282 del Código Federal de Procedimientos Civiles.

Notifíquese. Por lista y por oficio.

Lo proveyó y firma la **Ministra Norma Lucía Piña Hernández, Presidenta de la Suprema Corte de Justicia de la Nación**, quien actúa con el **Maestro Eduardo Aranda Martínez**, Secretario de la Sección de Trámite de Controversias Constitucionales y de Acciones de Inconstitucionalidad de la Subsecretaría General de Acuerdos de este Alto Tribunal, que da fe.

LATF

AC de la Suprema Corte de Justicia de la Nación

Firmante	Nombre	NORMA LUCIA PIÑA HERNANDEZ	Estado del certificado	OK	Vigente
	CURP	PIHN600729MDFXRR04			
Firma	Serie del certificado del firmante	636a6673636a6e000000000000000000000002d5	Revocación	OK	No revocado
	Fecha (UTC / Ciudad de México)	19/08/2025T00:29:57Z / 18/08/2025T18:29:57-06:00	Estatus firma	OK	Valida
	Algoritmo	SHA512/RSA_ENCRYPTION			
	Cadena de firma	74 b9 8e 59 dd 10 e4 b6 76 52 2c 0a f8 17 0f 4e 49 19 1f 36 4e 65 03 ff 38 89 9f 6a 36 8a de e8 95 8b 55 f8 9d e3 cf 81 81 11 71 aa e1 31 e0 0d b6 5f f2 1d 9f a3 ca dd 24 ad 3b 03 71 7d 64 28 8c 69 19 07 30 40 d0 4a 31 7e 12 51 47 cb 9e 54 ad 8d 09 7f c4 a7 9b ec e2 c4 88 4a 1a 51 52 0b d0 d2 8e c1 f2 aa 8e c7 78 fa 9a f2 26 b2 0e 38 1f d3 15 9c f8 14 44 45 f9 66 85 2f c5 65 71 be 6f da f7 5c 44 82 59 d0 1f 20 47 84 ed 18 86 5f c4 31 59 4f 7e 40 e0 96 0b ec 32 73 a4 f2 00 3e e0 b2 cc 83 2f b9 5d e1 b7 47 cb 4d 23 6b 3d f8 67 41 97 63 5a fa 02 31 e9 cf cf 47 7f 9f ea 5f 48 25 f3 8b fb 4e 7b c4 14 33 79 ab dd 88 54 34 bc 43 97 65 29 e4 27 1f fb 82 fe 4b e4 65 d3 44 67 a3 9f ee 65 0b 8a 7e 89 09 9c f6 77 bd fe fc d4 15 d1 35 07 34 b4 85 79 3c c1 33 74 56 47 9a			
	Validación OCSP	Fecha (UTC / Ciudad de México)	19/08/2025T00:29:57Z / 18/08/2025T18:29:57-06:00		
	Nombre del emisor de la respuesta OCSP	OCSP de la Suprema Corte de Justicia de la Nación			
	Emisor del certificado de OCSP	Autoridad Certificadora Intermedia de la Suprema Corte de Justicia de la Nación			
	Número de serie del certificado OCSP	636a6673636a6e000000000000000000000002d5			
Estampa TSP	Fecha (UTC / Ciudad de México)	19/08/2025T00:29:57Z / 18/08/2025T18:29:57-06:00			
	Nombre del emisor de la respuesta TSP	TSP FIREL			
	Emisor del certificado TSP	Autoridad Certificadora Intermedia de la Suprema Corte de Justicia de la Nación			
	Identificador de la secuencia	356842			
	Datos estampillados	FE6CDD1C613A9BC44213207D188CF0A08FB8D7DA4F458D38DD035A62E0884B01F9E8			

Firmante	Nombre	EDUARDO ARANDA MARTINEZ	Estado del certificado	OK	Vigente
	CURP	AAME861230HOCRRD00			
Firma	Serie del certificado del firmante	706a6620636a663200000000000000000001cd5b	Revocación	OK	No revocado
	Fecha (UTC / Ciudad de México)	08/08/2025T22:04:25Z / 08/08/2025T16:04:25-06:00	Estatus firma	OK	Valida
	Algoritmo	SHA512/RSA_ENCRYPTION			
	Cadena de firma	8d 74 01 2f 7c 77 52 5e ee 26 35 6e 37 28 12 a2 ad 59 45 78 eb ea 99 49 c6 40 f2 27 0d dd dc 6f a0 90 c2 49 07 3d 95 20 0d 26 31 88 bb 3b 1b 00 eb f8 a2 fc 4d fa 02 2a be 24 78 1f 1d e7 0b 0a 98 0e 5c 0f 4b af ad 81 8d c6 d8 6c 9b 66 1f bf de e4 7b 20 6a cf c2 f2 db 8e b5 33 f2 0e 5d e3 12 26 ba ad af 9a bb 14 fd 65 1c 9b 65 81 eb 9d 00 ce 50 6d ba f9 83 74 11 92 56 a0 67 94 19 2d 1c 00 88 7f 08 4b 10 ab 4a c9 8d ba 38 60 59 53 ae 72 91 f3 88 02 6f 4d 1b 2d c6 b8 f3 59 ac 21 86 0e 01 e5 ae c9 9b c6 c4 14 13 7e 8c de 23 a6 f5 29 c7 58 02 c0 4c 33 d6 19 5f 12 e2 3e 9e b5 fe 88 a0 c4 e8 c8 2e da d9 61 b9 6b a5 a7 82 2a 43 7f bc 0a e3 fd 22 ce 9d 20 20 d3 6a b9 90 a5 54 79 e7 96 80 f8 7f 0d 88 80 fb 87 14 07 ab 1a be 82 88 fe d6 91 70 49 9d c1 31 3b 81 b2 a7 ff			
	Validación OCSP	Fecha (UTC / Ciudad de México)	08/08/2025T22:04:26Z / 08/08/2025T16:04:26-06:00		
	Nombre del emisor de la respuesta OCSP	Servicio OCSP ACI del Consejo de la Judicatura Federal			
	Emisor del certificado de OCSP	Autoridad Certificadora Intermedia del Consejo de la Judicatura Federal			
	Número de serie del certificado OCSP	706a6620636a663200000000000000000001cd5b			
Estampa TSP	Fecha (UTC / Ciudad de México)	08/08/2025T22:04:25Z / 08/08/2025T16:04:25-06:00			
	Nombre del emisor de la respuesta TSP	TSP FIREL			
	Emisor del certificado TSP	Autoridad Certificadora Intermedia de la Suprema Corte de Justicia de la Nación			
	Identificador de la secuencia	312557			
	Datos estampillados	C958CF3CF17733B83AAFDE0AA505ED73E21892F305B24FC6A0AB003093A978A0D9B9			